

Este artículo ha sido elaborado por Aitor Lacuesta y Patrocinio Tello, de la Dirección General de Economía y Estadística.

El pasado 19 de septiembre, el Consejo Europeo recomendó la creación de los Comités Nacionales de Productividad (CNP) por parte de los Estados miembros, con el objetivo de facilitar la identificación de los problemas estructurales de bajo crecimiento de la productividad y los desequilibrios macroeconómicos en los países del área del euro. Este artículo revisa algunos aspectos básicos relativos al diseño y las principales características de estas nuevas instituciones. Un diseño adecuado de los CNP, una definición apropiada y clara de sus funciones y la garantía del acceso a los recursos necesarios para el buen desempeño de aquellas podrían contribuir a enriquecer el análisis y el debate, a escala nacional y europea, sobre qué reformas estructurales son necesarias para mejorar la productividad y la competitividad. En la medida en que el mandato de estas instituciones abarque también la evaluación de políticas económicas alternativas, sus recomendaciones podrían convertirse en un catalizador para impulsar una agenda reformista.

Introducción

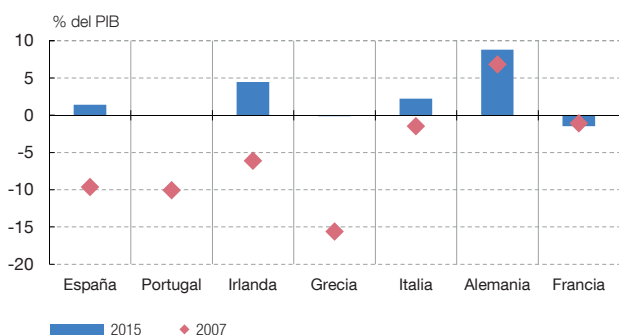
Tras la creación de la Unión Económica y Monetaria (UEM), se esperaba que la absorción de las divergencias internas dentro del área se produjera, fundamentalmente, a través del efecto que el desalineamiento de la competitividad ejerce sobre la demanda interna y la formación de costes y precios. Para ayudar al funcionamiento adecuado de este canal, se estableció un marco de coordinación de políticas económicas que, entre otros objetivos, pretendía que los Estados miembros llevaran a cabo las reformas necesarias para evitar la aparición de desequilibrios macroeconómicos. Sin embargo, tras la introducción de la moneda única, las divergencias existentes entre los saldos de las cuentas corrientes nacionales y entre los indicadores de competitividad de los países integrantes de la UEM, en lugar de reducirse, se fueron agravando (véase gráfico 1), si bien la irrupción de la crisis financiera contribuyó posteriormente a su reducción. En paralelo, el marco de coordinación europeo no promovió la aplicación de las políticas económicas necesarias para afrontar los principales retos que comparten los países integrantes de la UEM y que afectan esencialmente a su crecimiento a largo plazo (véase gráfico 2), entre los que destacan el envejecimiento de la población y el bajo crecimiento de la productividad¹. Estos retos demandan soluciones nacionales, que, en ocasiones, requieren además posiciones coordinadas de política económica dentro de la Unión Monetaria.

En este contexto, el Consejo Europeo aprobó la creación de un nuevo marco para la vigilancia de los desequilibrios macroeconómicos y de la evolución de la competitividad². El nuevo marco de vigilancia pretende dotar a la zona del euro de un mecanismo apropiado para detectar a tiempo la emergencia de desequilibrios macroeconómicos, poniendo el énfasis en los riesgos asociados a la acumulación de tales desequilibrios y a las pérdidas de competitividad en la zona del euro y su posible contagio a otros Estados miembros. Este marco debería también reducir la posibilidad de que dichos desequilibrios se produzcan o, en caso de producirse, facilitar su corrección a través de la aplicación de las políticas económicas adecuadas.

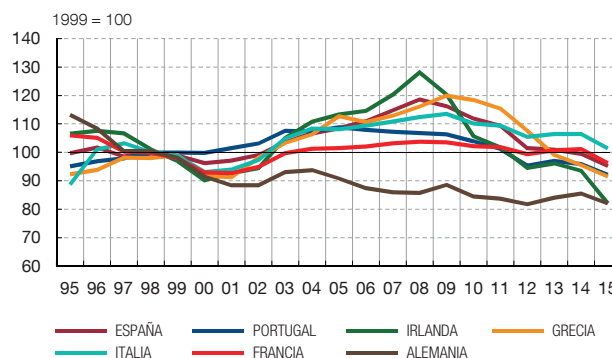
¹ L. Summers (2014), «U.S. Economic Prospects: Secular Stagnation, Hysteresis, and the Zero Lower Bound», *Business Economics*, vol. 49 (2); CEPR (2014), «Secular stagnation: facts, causes and cures»; Banco de España (2015), «Crecimiento y reasignación de recursos en la economía española», *Informe Anual, 2014*, capítulo 3.

² Véase M. L. Matea (2012), «Nuevo marco de vigilancia de los desequilibrios macroeconómicos de la UE», *Boletín Económico*, marzo, Banco de España.

1 SALDO DE LA BALANZA POR CUENTA CORRIENTE



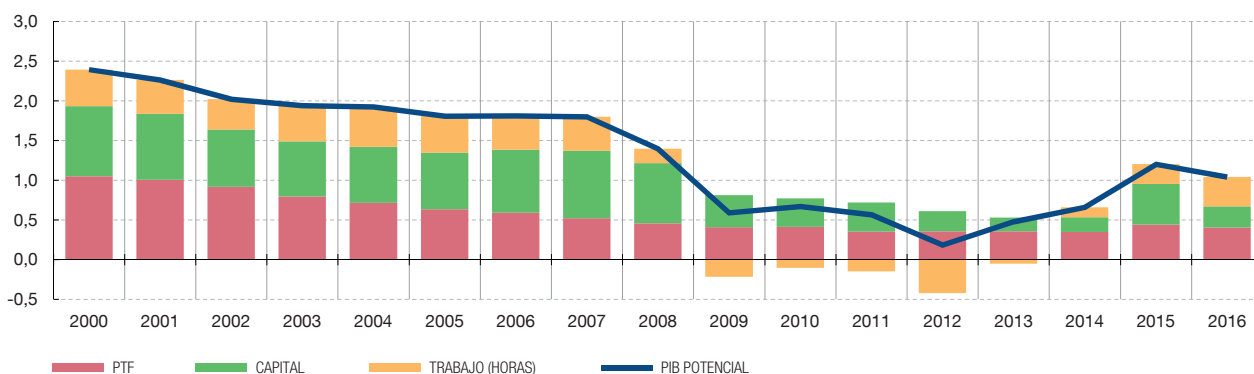
2 ÍNDICES DE COMPETITIVIDAD SEGÚN COSTES LABORALES UNITARIOS



FUENTES: Fondo Monetario Internacional, Instituto Nacional de Estadística y Banco de España.

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB POTENCIAL DE LA ZONA DEL EURO

GRÁFICO 2



FUENTE: Comisión Europea.

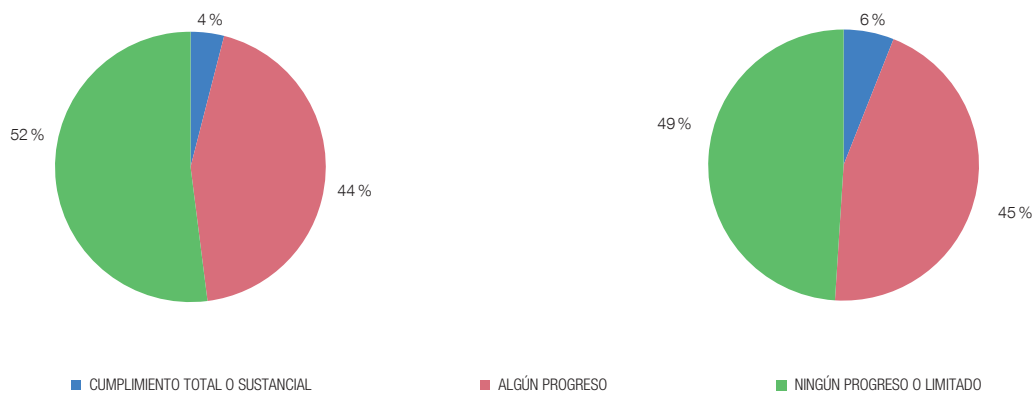
De esta forma, en la agenda política europea ha ganado relevancia la identificación de las regulaciones nacionales que pueden generar diferencias competitivas entre las economías de los Estados miembros, entre las que destacan factores ligados al funcionamiento del mercado laboral, el mercado financiero, las regulaciones que afectan la competencia efectiva entre empresas y, en general, los relativos al crecimiento de la productividad. En este contexto se enmarca la adopción el pasado 19 de septiembre, por parte del Consejo Europeo, de una recomendación para la creación de los denominados «Comités Nacionales de Productividad» (CNP) en cada uno de los Estados miembros³, que tendrían como principal objetivo realizar un seguimiento de la competitividad y de las políticas relacionadas.

En este artículo se revisa la motivación para la creación de los CNP y se describen el mandato y las funciones de estas nuevas instituciones, según se contemplan en la mencionada recomendación. Asimismo, en el apartado tercero se describen las principales características de las instituciones que ya existen en algunos países de la UE y que realizan funciones de seguimiento y diagnóstico de la competitividad.

³ La recomendación aprobada por el Consejo Europeo está dirigida a los Estados miembros que forman parte de la zona del euro, si bien se anima al resto de los Estados miembros de la UE a que creen instituciones similares.

1 AÑO 2015

2 AÑO 2014



FUENTE: Parlamento Europeo.

El diseño de los Comités Nacionales de Productividad en el contexto europeo

Como se señaló en la introducción, la generación de desequilibrios macroeconómicos y las perspectivas de un reducido crecimiento de la productividad motivaron a las autoridades comunitarias a poner en marcha el Procedimiento de Desequilibrios Macroeconómicos (PDM) en 2011⁴. El control de estos desequilibrios se integra dentro del denominado «Semestre Europeo» de coordinación de políticas económicas entre la Comisión Europea (CE) y los países miembros. El objetivo es identificar, con frecuencia anual, a través de una serie de indicadores y estudios en profundidad de cada país, el grado de desequilibrios macroeconómicos de cada economía europea y de la zona del euro en general y sus determinantes, con el fin de proponer una serie de recomendaciones de política económica, cuya aprobación corresponde al Consejo Europeo. Al igual que ocurre con el Procedimiento de Déficit Excesivo en el ámbito de la política presupuestaria, el PDM se dota de una serie de mecanismos de control y de multas en caso de incumplimiento de las recomendaciones por parte de los países.

Desde su creación, el PDM ha tenido dificultades para promover la aplicación de una buena parte de las recomendaciones en materia de reformas estructurales sugeridas por el Consejo Europeo (véase gráfico 3). De hecho, a pesar de que las vulnerabilidades de las economías se han reducido desde la entrada en vigor del PDM, aún existen riesgos macroeconómicos elevados que requieren acción política en la mayoría de los países (véase cuadro 1). En este sentido, es preciso reconocer que existen ciertas restricciones, tanto externas como internas, a los Gobiernos de cada país para impulsar agendas reformistas de calado. Por ejemplo, el hecho de que la materialización de los efectos positivos de las políticas estructurales normalmente conlleve lapsos temporales amplios, que estos efectos no sean siempre homogéneos por grupos de población o que requieran la acción coordinada de diferentes administraciones pueden mermar los incentivos para su implementación⁵.

Con el propósito precisamente de aumentar la responsabilidad nacional en la identificación de las reformas necesarias y facilitar su implementación, el Informe de los Cinco Presidentes⁶, presentado el 12 de febrero de 2015, abogaba por la creación de un sistema de autoridades de competitividad nacionales. En particular, el informe recomendó la creación en cada Estado

4 http://ec.europa.eu/economy_finance/economic_governance/macroeconomic_imbalance_procedure/index_en.htm.

5 Tompson William (2009), *The Political Economy of Reform: Lessons from Pensions, Product Markets and Labour Markets in Ten OECD Countries*, OECD Publishing, París.

6 https://ec.europa.eu/priorities/sites/beta-political/files/5-presidents-report_es.pdf.

Desequilibrios externos y de competitividad

Año 2015	Saldo de la balanza por cuenta corriente (% del PIB) (media de tres años)	Posición de Inversión Internacional neta (% del PIB) (media de tres años)	Tipo de cambio real efectivo - 42 socios comerciales, deflactor IPCA (variación porcentual tres años)	Cuota de mercado de las exportaciones mundiales (variación porcentual cinco años)	Índice CLU nominales (2010 = 100) (variación porcentual tres años) (media de tres años)
Umbrales (en porcentaje)	-4,6	-0,4	+/-5 (ZE) +/-11 (no ZE)	6	9 (ZE) 12 (no ZE)
Bélgica	-0,2	61,3	-1,2	-11,3	1,5
Bulgaria	0,6	-60,0	-4,1	12,8	14,9
República Checa	0,2	-30,7	-8,0	0,1	0,5
Dinamarca	8,8	39,0	-1,5	-8,8	4,9
Alemania	7,5	48,7	-1,4	-2,8	5,7
Estonia	0,9	-40,9	6,4	8,5	14,4
Irlanda	4,7	-208,0	-5,9	38,3	-18,1
Grecia	-1,2	-134,6	-5,5	-20,6	-11,1
España	1,3	-89,9	-2,9	-3,5	-0,7
Francia	-0,7	-16,4	-2,7	-5,4	2,5
Croacia	2,7	-77,7	0,1	-3,5	-5,0
Italia	1,5	-23,6	-2,2	-8,9	1,5
Chipre	-4,1	-130,3	-6,2	-16,8	-10,5
Letonia	-1,8	-62,5	3,1	10,5	16,0
Lituania	0,9	-44,7	4,0	15,5	11,6
Luxemburgo	5,3	35,8	-0,5	22,9	0,6
Hungría	3,0	-60,8	-6,9	-8,0	3,9
Malta	4,3	48,5	-0,2	-8,8	3,9
Países Bajos	9,1	63,9	-0,6	-8,3	0,2
Austria	2,1	2,9	1,8	-9,6	6,1
Polonia	-1,3	-62,8	-1,0	9,7	0,4
Portugal	0,7	-109,3	-2,8	2,8	0,0
Rumanía	-1,0	-51,9	2,7	21,1	0,5
Eslovenia	5,4	-38,7	0,6	-3,6	-0,6
Eslovaquia	1,1	-61,0	-0,7	6,7	2,2
Finlandia	-1,0	0,6	2,3	-20,5	3,6
Suecia	5,0	4,1	-7,9	-9,3	3,6
Reino Unido	-4,8	-14,4	11,3	1,0	1,7

miembro de la zona del euro de los CNP, a modo de organismos nacionales encargados de realizar un seguimiento de la competitividad y de las políticas relacionadas con este tema. Por su parte, para garantizar cierta coordinación supranacional, el informe propuso mantener el sistema de recomendaciones del Semestre Europeo, si bien recomendaba que, a la hora de la elaboración de las recomendaciones por parte de la CE, esta considerara los análisis de los CNP.

En este contexto, la CE puso en marcha a comienzos de 2016 los trabajos necesarios para preparar la recomendación sobre la creación de los CNP, que fue aprobada por el ECOFIN el 17 de junio⁷ y, finalmente, adoptada por el Consejo Europeo el 19 de septiembre⁸. En

⁷ <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10083-2016-INIT/en/pdf>.

⁸ <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12330-2016-INIT/en/pdf>.

Año 2015	Desequilibrios internos						Nuevos indicadores de empleo		
	Índice de Precios de Vivienda deflactado 2010 = 100 (tasa anual)	Flujo de crédito al sector privado, consolidado (% del PIB)	Deuda del sector privado, consolidada (% del PIB)	Deuda bruta de las Administraciones Públicas (% del PIB)	Tasa de paro (media de 3 años)	Pasivo total sector financiero, no consolidado (tasa anual)	Tasa de actividad en % de la población 15-64 años (variación en 3 años en pp)	Tasa de paro larga duración en % de la población activa 15-74 años (variación en 3 años en pp)	Tasa de paro juvenil en % de la población activa 15-24 años (variación en 3 años en pp)
Umbrales (en porcentaje)	6,0	14,0	133,0	60,0	10,0	16,5	-0,2	0,5	0,2
Bélgica	1,3	4,5	166,3	105,8	8,5	-1,0	0,7	1,0	2,3
Bulgaria	1,6	-0,3	110,5	26,0	11,2	7,0	2,2	-1,2	-6,5
República Checa	3,9	0,9	68,6	40,3	6,1	7,7	2,4	-0,6	-6,9
Dinamarca	6,3	-3,3	212,8	40,4	6,6	-2,0	-0,1	-0,4	-3,3
Alemania	4,1	3,0	98,9	71,2	4,9	2,8	0,4	-0,4	-0,8
Estonia	6,8	3,3	116,6	10,1	7,4	8,1	1,9	-3,1	-7,8
Irlanda	8,3	-6,7	303,4	78,6	11,3	9,5	0,8	-3,7	-9,5
Grecia	-3,5	-3,1	126,4	177,4	26,3	15,7	0,3	3,7	-5,5
España	3,8	-2,7	154,0	99,8	24,2	-2,1	0,0	0,4	-4,6
Francia	-1,3	4,4	144,3	96,2	10,3	1,8	0,8	0,6	0,3
Croacia	-2,4	-1,3	115,0	86,7	17,0	2,1	2,9	0,1	0,9
Italia	-2,6	-1,7	117,0	132,3	12,2	1,7	0,5	1,3	5,0
Chipre	2,9	4,4	353,7	107,5	15,7	2,8	0,4	3,2	5,1
Letonia	-2,7	0,7	88,8	36,3	10,9	12,2	1,3	-3,3	-12,2
Lituania	4,6	2,2	55,0	42,7	10,5	6,7	2,3	-2,7	-10,4
Luxemburgo	6,1	24,2	343,1	22,1	6,1	15,5	1,5	0,3	-1,4
Hungría	11,6	-3,1	83,9	74,7	8,2	0,4	4,9	-1,9	-10,9
Malta	2,8	5,4	139,1	64,0	5,9	1,3	4,5	-0,7	-2,3
Países Bajos	3,6	-1,6	228,8	65,1	7,2	3,2	0,6	1,1	-0,4
Austria	3,5	2,1	126,4	85,5	5,6	0,6	0,4	0,5	1,2
Polonia	2,8	3,2	79,0	51,1	8,9	2,4	1,6	-1,1	-5,7
Portugal	2,3	-2,3	181,5	129,0	14,4	-1,6	0,0	0,5	-6,0
Rumanía	1,7	0,2	59,1	37,9	6,9	4,1	1,3	0,0	-0,9
Eslovenia	1,5	-5,1	87,3	83,1	9,6	-3,4	1,4	0,4	-4,3
Eslovaquia	5,5	8,2	81,4	52,5	13,0	4,5	1,5	-1,8	-7,5
Finlandia	-0,4	9,5	155,7	63,6	8,8	1,5	0,6	0,7	3,4
Suecia	12,0	6,5	188,6	43,9	7,8	2,3	1,4	0,0	-3,3
Reino Unido	5,7	2,5	157,8	89,1	6,3	-7,8	0,8	-1,1	-6,6

FUENTES: Comisión Europea y Eurostat.

dicha recomendación se especifican los objetivos y las funciones de estos comités, sus características organizativas y funcionales, así como sus relaciones con la CE, en particular en el marco del Semestre Europeo. Según se indica en la recomendación, los países disponen de 18 meses para su implementación desde su aprobación, el 19 de septiembre.

En relación con sus funciones, la recomendación establece que los Estados miembros se dotarán de organismos independientes (los CNP) encargados de evaluar y analizar la

evolución de la productividad y de la competitividad y de sus determinantes, teniendo en consideración factores relativos a la zona del euro y a la UE, así como de las políticas implementadas en ese ámbito. Estos comités deberán examinar los determinantes de largo plazo de la productividad. La recomendación subraya el papel de la innovación, la capacidad para atraer inversiones, el capital físico y humano, así como otros factores que afecten a los precios y a la calidad relativa de los bienes y servicios producidos en relación con los de nuestros competidores.

La recomendación señala que el análisis de la competitividad deberá apoyarse en indicadores transparentes y, en lo posible, que puedan ser susceptibles de cierta homogeneidad entre países. En este sentido, es preciso tener presente que el concepto de competitividad es un concepto amplio, que engloba tanto la evolución de los precios y costes de los productos de un país frente a sus competidores como los determinantes de su productividad, además de otras consideraciones relativas a los tipos de cambio y determinados factores que afectan a la capacidad de venta de un producto. Todo ello hace que, a diferencia de las Instituciones Fiscales Independientes, que tienen un mandato explícito y actúan con unas referencias numéricas y coordinadas a escala nacional y supranacional vinculantes⁹, los CNP no dispongan de este marco de referencia. Esta singularidad dificulta la concreción de sus objetivos y su posterior evaluación, así como la coordinación en el ámbito de la zona del euro.

Además, estos comités tendrán que realizar un análisis independiente de los retos de política económica en los campos de la productividad y de la competitividad. En este caso, la recomendación otorga cierto grado de discrecionalidad a los países para definir el mandato final de cada CNP en la transposición nacional correspondiente. Así, cada país decidirá si entre las competencias del CNP se incluyen las de proponer alternativas de política económica y dar seguimiento a las ya aprobadas, o si únicamente realizará tareas de análisis de indicadores. Limitar el papel de los CNP solo a este último tipo de tareas podría mermar la labor de dichas instituciones como catalizadoras y evaluadoras de la agenda reformista nacional, si bien las múltiples interacciones entre las políticas estructurales hacen que la identificación de «mejores prácticas» sea compleja.

En relación con el diseño institucional, la recomendación permite diferentes modelos, siempre que se cumplan unos requisitos mínimos que garanticen la independencia funcional, el rigor analítico y la transparencia¹⁰. Estos requisitos tienen como objetivo dotar de credibilidad a estas instituciones. En este sentido, la recomendación aprobada por el Consejo presenta un elevado grado de flexibilidad. Así, los CNP pueden ser instituciones de nueva creación, aunque se recomienda que se constituyan sobre la base de instituciones ya existentes, para aprovechar el conocimiento acumulado y ahorrar en términos de costes administrativos. En este último caso, se tomarían las medidas necesarias para garantizar su independencia de las autoridades públicas, nacionales o europeas, encargadas del diseño y de la implementación de las políticas relativas a la competitividad y a la productividad. Aunque la normativa establece que en cada Estado miembro debe haber un único CNP responsable de llevar a cabo el mandato, no todas las funciones tienen necesariamente que abordarse directamente en el seno de dicho organismo. Algunas de ellas pueden desarrollarse en otras instituciones, que reportarán directamente a estos

9 P. García Perea y E. Gordo (2016), «Los mecanismos de supervisión presupuestaria de la UEM», *Boletín Económico*, marzo, Banco de España, y E. Gordo, P. Hernández de Cos y J. Pérez (2015), «Instituciones fiscales independientes en España y en la UEM», *Boletín Económico*, febrero, Banco de España.

10 Estos principios básicos son similares a los que recomienda la OCDE para el diseño de las instituciones fiscales independientes.

comités, siempre que la independencia en su desempeño y el rigor analítico estén garantizados. Asimismo, se indica que los CNP deberían ser respaldados por una disposición legal nacional, si bien no se señala su rango. El estatus legal, además de contribuir a reforzar la independencia del nuevo comité, le dotaría de mayor estabilidad y de garantías de continuidad.

La normativa europea especifica que los nombramientos de los responsables del CNP deben hacerse sobre la base de la experiencia y la competencia de los candidatos. Por su parte, los recursos para realizar sus funciones tienen que ser apropiados y deberán tener acceso a las fuentes de información necesarias para el cumplimiento de su mandato. También se establece que la difusión del análisis y las recomendaciones se realizarán regularmente. En concreto, la normativa sugiere la publicación de un informe anual o la inclusión de su análisis en un informe ya existente.

Finalmente, la recomendación destaca el papel de la CE en la coordinación de la política económica a escala europea, si bien otorga libertad a la CE para tener en cuenta, en sus recomendaciones en el marco del Semestre Europeo, las conclusiones de los CNP. En este sentido, dado que el concepto de competitividad es amplio, sería importante que al menos algunas de las técnicas e indicadores en los que los CNP basen su análisis sean comparables entre los distintos Estados miembros para poder realizar un diagnóstico a escala europea.

Principales características de instituciones de los Estados miembros de la UEM encargadas del análisis de la productividad y de la competitividad

En algunos países del área del euro ya existe al menos una institución que realiza alguno de los cometidos demandados a los CNP por el Consejo Europeo (véase cuadro 2). En particular, en la actualidad este conjunto de tareas estaría desarrollado en los Países Bajos por el organismo público *Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis (CPB)*, mientras que en Francia coexistirían varias organizaciones académicas [como el *CEPII*, el *French Economic Observatory (OFCE)* o el *French Council of Economic Analysis*] con otras agencias públicas (como el *France Strategie*, bajo la tutela del primer ministro) o privadas (como el *Coe-Rexecode*).

En relación con las funciones que en la actualidad realizan estas organizaciones ya existentes, hay que destacar la del análisis de indicadores de competitividad, productividad y algunos de sus determinantes (véase gráfico 4). En algunos casos, como el del *National Competitiveness Council* irlandés, su función principal es, precisamente, realizar un buen diagnóstico de la competitividad en Irlanda y recomendar medidas de política económica. Dado el concepto multidimensional de competitividad, es normal la realización de un seguimiento de diferentes indicadores, como la evolución de los precios, costes, innovación, educación o infraestructuras. Entre todos los indicadores, destaca la cantidad de instituciones que concentran sus análisis en la evolución de los salarios. Este trabajo de seguimiento no solo tiene interés para el análisis de la competitividad a escala nacional, sino que en ocasiones también puede ser utilizado por las comisiones de negociación colectiva, como sucede en Bélgica con el *Central Economic Council* o en Francia con el *Expert Group for the Collective Bargaining System and the Minimum Wage*¹¹. Asimismo, también existe un buen número de organizaciones que aconsejan a los Gobiernos sobre cuestiones de política económica, como el *French Council of Economic Analysis*, el *German Council of*

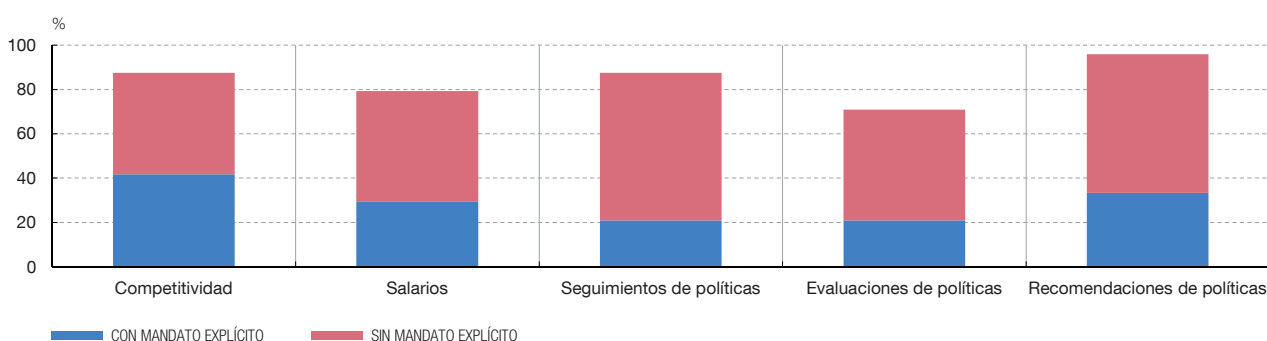
11 En Bélgica, por ejemplo, el *Conseil Central de l'Économie* informa sobre la evolución de la competitividad de Bélgica en relación con sus tres principales socios comerciales (Alemania, Francia y Países Bajos). Los miembros de este órgano son nombrados por recomendación de las organizaciones que representan a trabajadores y a empresarios, y sus informes son un *input* relevante en la negociación colectiva. En Francia, el grupo de expertos está compuesto por investigadores, profesores y representantes de la administración, y se encarga de analizar y proporcionar su punto de vista sobre el salario mínimo; su informe anual también se utiliza en la negociación colectiva.

País	Institución	
Austria	Institute of Economic Research	
Bélgica	Federal Planning Bureau	Conseil Central de l'Économie
Alemania	German Council of Economic Experts	IFO, IWH, IfW
Francia	French Council of Economic Analysis	French Economic Observatory
Países Bajos	Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis	
Irlanda	National Competitiveness Council	
Eslovenia	Institute of Macroeconomic Analysis and Development	

FUENTE: Banco de España.

FUNCIONES DE INSTITUCIONES QUE ACTUALMENTE ANALIZAN LA EVOLUCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y DE LA COMPETITIVIDAD

PORCENTAJE DE INSTITUCIONES QUE REALIZAN ESTA FUNCIÓN



FUENTE: Banco de España.

Economic Experts o el *Federal Planning Bureau* belga. En general, en la actualidad existe menor implicación de este tipo de organizaciones en la evaluación *ex ante* y en el seguimiento *ex post* de las políticas implementadas por los Gobiernos. Entre los que sí que desempeñan esta tarea está el CPB de los Países Bajos, que participa en la elaboración de las memorias económicas de las diferentes leyes.

En cuanto al diseño institucional, son muy pocas las instituciones que presentan una independencia financiera u orgánica del sector público. La mayoría recibe la totalidad de su presupuesto del sector público y está vinculada orgánicamente a este, en cuyo caso el presidente de la institución es elegido por el Gobierno o el Parlamento, siendo aquel un experto de reconocido prestigio. En principio, para garantizar su independencia parecería deseable que los CNP tuvieran un grado de autonomía mayor (como es el caso del *German Council of Economic Experts*). Sin embargo, existen ejemplos de organismos que gozan de una elevada reputación por sus análisis y recomendaciones de política, que dependen orgánicamente del Gobierno, como el ya mencionado CPB de los Países Bajos. En cualquier caso, no solo el proceso de elección del presidente o del consejo de dirección es importante, sino que también la duración de sus mandatos y la tasación estricta de los motivos por los que pueden ser cesados son esenciales para garantizar la independencia efectiva de estas instituciones.

En cuanto a la estructura interna, existen principalmente dos modelos de organización. Por un lado, algunas agencias consultivas son de tamaño reducido, con funciones limitadas

al seguimiento de determinados indicadores y con escasa capacidad de desarrollar análisis propios (como el *Expert Group for the Collective Bargaining System and the Minimum Wage* en Francia), mientras que el grueso de organizaciones estaría compuesto por agencias grandes con más capacidad analítica (como el *CPB* o el *Federal Planning Bureau* en Bélgica). Estas últimas instituciones disponen ya de un capital humano con un nivel de cualificación adecuado para realizar las funciones definidas en la recomendación. Asimismo, como se ha comentado anteriormente, un aspecto importante es que los CNP deben tener acceso a la información necesaria para realizar eficazmente sus funciones (este es el caso del *CPB* o del *Federal Planning Bureau*).

Conclusiones

La recomendación sobre la creación de Comités Nacionales de Productividad, adoptada por el Consejo Europeo el 19 de septiembre, a propuesta de la Comisión Europea, persigue impulsar la agenda reformadora en los Estados miembros y en el conjunto de la UE para hacer frente a los problemas estructurales de bajo crecimiento de productividad y acumulación de desequilibrios macroeconómicos en los países del área del euro. Un diseño adecuado de los CNP, una definición apropiada y clara de sus funciones y la garantía del acceso a los recursos necesarios para el buen desempeño de aquellas contribuirían a enriquecer el análisis y el debate, a escala nacional y europea, sobre qué reformas estructurales son necesarias para mejorar la productividad y la competitividad. En la medida en que el mandato de estas instituciones abarque la evaluación de políticas económicas alternativas, sus recomendaciones podrían convertirse en un catalizador para impulsar una agenda reformista.

21.11.2016.